



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)

AUTO No. 566

Popayán, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

En escrito que antecede dentro del proceso referenciado en el encabezado, propuesto por VICTOR MANUEL GOMEZ MENDOZA contra DIANA PATRICIA QUEVEDO CASTRO, la apoderada de la parte ejecutante solicito se aplase la diligencia de Audiencia programada para el 16 de septiembre.-

Con el fin de justificar su pedimento, indica que se encuentra en licencia de maternidad, para lo cual allegó registro de nacimiento de su hija, así mismo indica que su representado no quiere que sustituya el poder, además que su poderdante se encuentra fuera de la ciudad y el acceso a internet es muy malo.-

Observa el despacho que conforme al numeral 3º del artículo 372 del Código General del proceso se establece:

“Si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento.”

En el presente caso se excusan tanto la parte demandante como su apoderada se excusan, misma que señala que se encuentra en disfrute de su licencia de maternidad derecho irrenunciable consagrado en favor de la mujer que recientemente se ha convertido en madre y que su representado se encuentra fuera de la ciudad.

Tal como lo señala la precitada codificación la audiencia debe celebrarse dentro de los diez días siguientes, sin embargo para garantizar el disfrute del derecho a la apoderada de confianza del ejecutante, con claro enfoque de género, este despacho ve viable fijar la nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 443, 372 y 373 ibídem, igualmente para que su representado pueda estar en un sitio con acceso a internet, de acuerdo con la programación de diligencias del Despacho.-

En consecuencia, se

DISPONE :

PRIMERO: FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de que trata los artículos 443, 372 y 373 del Código General del Proceso, dentro del presente asunto

Proceso: 19001-31-03-004-2021-00006-00-EJECUTIVO
Accionante: VICTOR MANUEL GOMEZ MENDOZA
Demandado: DIANA PATRICIA QUEVEDO CASTRO

conforme fue solicitado y justificado la apoderada ejecutante para el día jueves **21 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m.**, como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia en comento, la que se realizara de forma virtual y a los correos de las partes se enviara el LINK de la Audiencia oportunamente.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0053d81060ba2ed719b9959b90006f64218768fbd8cbc266a29cdebc32841f7a

Documento generado en 14/09/2021 04:21:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**